



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**DECRETO ALCALDICIO N° 2.711.-**

QUILLÓN, Agosto 10 de 2016

**VISTOS:**

1. Contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Sra. Noemí Arriagada Pino;
2. Decreto Alcaldicio N° 1.535 de fecha 04.05.2016, que aprueba programa social N° 10 denominado **Tejiendo un Sol para Quillón**;
3. Decreto Alcaldicio N° 213 de fecha 19.01.2016, que aprueba programa Unidad de Juventud y Apoyo Programas en Convenio;
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 005 de fecha 11.01.2016, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
5. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
6. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016;
7. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** el **CONTRATO DE HONORARIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES**, suscrito con fecha 19 de Julio de 2016, entre la **I. municipalidad de Quillón** y la **Sra. Noemí Arriagada Pino**, Rut N° [REDACTED] quien cumplirá la labor de **Monitora** en Taller del programa social **Tejiendo un Sol para Quillón**.
2. El monto por los servicios contratados será de **\$ 280.000.-** (doscientos ochenta mil pesos) mensuales bruto, **pagaderos en dos cuotas iguales de \$ 140.000.-** en los meses de **septiembre y diciembre del año 2016**.
3. IMPUTESE el gasto que irrogue el presente decreto al ítem 215 2104004 SP 04 "Prestación de servicios en programas comunitarios 2016" del presupuesto municipal vigente del año 2016:

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**RICARDO A. NEIRA ARIAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**

VRM/ovg.-  
Distribución:

- ADQUISICIONES



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
**ALCALDE**

- DIDECO

- SECMU



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE ÑUBLE  
REGION DEL Bío Bío  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DPTO. ADM. Y FINANZAS  
OFICINA DE PERSONAL

## CONTRATO DE HONORARIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Comuna de Quillón a 19 de Julio de 2016 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por don **ALBERTO GYHRA SOTO**, Alcalde, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la **SRA. NOEMI DE LAS MERCEDES ARRIAGADA PINO**, Estado Civil Casada, Fecha de Nacimiento 03 de Diciembre de 1983, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en adelante "**LA REFERIDA**", han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

**PRIMERO** : "**EL EMPLEADOR**" contrata los servicios profesionales de "**LA REFERIDA**" a fin que cumpla la labor de **MONITORA EN TALLER TEJIENDO UN SOL PARA QUILLÓN 2016**, y en particular las que se señalan:

- 1.- Realizar una clase semanal de dos horas de técnicas de tejido a crochet durante los meses de Junio a Diciembre de 2016.
- 2.- Planificar, organizar y participar en exposición de trabajos realizados durante el transcurso del Taller en el mes de Diciembre de 2016.

**SEGUNDO** : "**LA PROFESIONAL**", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros municipios, empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato y siempre y cuando, aquello no perturbe la normal marcha del Taller.

**TERCERO**: Los honorarios serán la suma de \$280.00 (doscientos ochenta mil pesos) Mensuales Bruto. El pago se realizará dividido en dos partes iguales (\$140.000) a cancelar en los meses de Septiembre y Diciembre de 2016 en las dependencias del Municipio, previa presentación de los certificados correspondientes, emanados por la Directora de Desarrollo Comunitario, o quien haga sus veces, y previa entrega de la respectiva boletas de honorarios por oficina de partes.

**CUARTO:** De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso. **"REFERIDA"**, deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios, al recibir cada pago.

**QUINTO:** Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen jurídico a honorarios, no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

**SEXTO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Bulnes.

**DECIMO SEGUNDO** : El presente contrato se inicia con fecha 01 de Junio de 2016 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre del año 2016, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fuesen prestados según correspondan, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine, a la **"REFERIDA"**.

  
NOEMI ARRIAGADA PINO  
[REDACTED]

  
ALBERTO GYHRA SOTO  
ALCALDE

  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

MVL/dch  
